

REGULACIONES ADUANERAS DE VENEZUELA

Para trasladar su vehículo y enseres personales a Venezuela, se otorgará un Certificado de Uso. Para solicitarlo, se deben presentar en el Consulado General los siguientes recaudos:

SI SÓLO LLEVA ENSERES PERSONALES:

- Planilla (facilitada por la Oficina Consular) debidamente completada.
- Lista de enseres, enumerando los bultos y enunciando su contenido. El menaje de casa estará libre del pago de gravámenes aduaneros siempre que el mismo haya sido usado por el ciudadano en el exterior durante un tiempo no menor de seis (6) meses.
Una vez revisados los requisitos, el solicitante deberá cancelar, en la entidad bancaria correspondiente, el equivalente a US \$70, por concepto de derechos consulares.

SI SÓLO LLEVA SU VEHÍCULO:

- Planilla (facilitada por la Oficina Consular) debidamente completada.
- Factura original del vehículo, legitimada ante Notario Público
- Fotocopia de todas las páginas de su Pasaporte.
Una vez revisados los requisitos, el solicitante deberá cancelar, en la entidad bancaria correspondiente, el equivalente a US \$70, por concepto de derechos consulares.

SI LLEVA SUS ENSERES Y SU VEHÍCULO:

- Planilla (facilitada por la Oficina Consular) debidamente completada.
- Lista de enseres, enumerando los bultos y enunciando su contenido.
- Factura original legitimada ante Notario Público
- Fotocopia de todas las páginas de su Pasaporte.
Una vez revisados los requisitos, el solicitante deberá cancelar, en la entidad bancaria correspondiente, el equivalente a US \$70, por concepto de derechos consulares.

EL (LA) PROPIETARIO (A) DEL VEHÍCULO:

- Debe ser ciudadano (a) venezolano (a) o residente, mayor de 18 años de edad.
- Debe haber permanecido en el exterior un mínimo de doce (12) meses.
- Sólo puede llevar un vehículo o una motocicleta.

EL VEHÍCULO:

- Debe ser de pasajeros, no de carga (los vehículos de carga entrarían por el Régimen de Importación**).
- Debe haber estado un mínimo de once (11) meses bajo el nombre del propietario.
- Para no pagar impuestos de lujo en Venezuela, debe tener un valor igual o menor a veinte mil dólares (US \$20.000) (valor de primera transacción*). Al tener un valor mayor a veinte mil dólares (US \$20.000), pagará el Arancel de Aduana correspondiente y los impuestos fijados por el SENIAT.

OBSERVACIONES

- Extranjeros (as): pueden ingresar su vehículo con visa de transeúnte (estudiante o trabajo). El trámite se realiza directamente en el SENIAT en Caracas.
- Vehículos con menos de doce (12) meses de adquiridos ó recién comprados: pagan el Arancel de Aduana correspondiente y los impuestos fijados por el SENIAT. No califican para el Certificado de Uso. El trámite se realiza ante el SENIAT por el Régimen de Importación**.
- Vehículos con un valor de veinte mil dólares (US \$20.000) o más en estado nuevo: pagan el Arancel de Aduana correspondiente y los impuestos fijados por el SENIAT.
- Vehículos de carga, transporte: pagan el Arancel de Aduana correspondiente y los impuestos fijados por el SENIAT. No califican para el Certificado de Uso. El trámite se realiza ante el SENIAT por el Régimen de Importación**.

NOTAS:

*El valor de primera transacción se refiere al precio original de lanzamiento del vehículo al mercado, no al valor de adquisición; es decir, el precio original en estado nuevo que para la fecha de fabricación del vehículo ha sugerido o establecido el fabricante al consumidor en el mercado interno del país donde se compró el vehículo.

**El Régimen de Importación sólo es aplicable a vehículos nuevos. El trámite se realiza ante el SENIAT.